2020 - "Año del General Manuel Belgrano"

# **UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**



## INFORME DE AUDITORÍA Nº 4/2020

AUDITORÍA: Programa 45 "Prevención y Control de Enfermedades Crónicas No Transmisibles" - Actividad 52 "Manejo de Enfermedades Crónicas no Transmisibles" (REDES-BID N°3772/OC-AR)

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

**DICIEMBRE 2020** 



### **INFORME EJECUTIVO**

### MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

#### **INFORME DE AUDITORÍA Nº 4/2020**

Programa 45 "Prevención y Control de Enfermedades Crónicas No Transmisibles", Actividad 52 "Manejo de Enfermedades Crónicas no Transmisibles" - REDES (BID 3772/OC-AR).

El objeto del presente Informe radicó en evaluar la gestión desarrollada por el Programa en lo que respecta al manejo de enfermedades crónicas no transmisibles.

El alcance del presente trabajo consistió en el relevamiento, análisis y evaluación de los circuitos administrativos y los procesos involucrados con la gestión del Programa de acuerdo al Préstamo BID N° 3772/OC-AR durante el ejercicio 2019.

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo ente el 30 de septiembre y el 3 diciembre del corriente año.

Los procedimientos implementados se desarrollaron de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas mediante Resolución SIGEN Nº 152/02, y a los lineamientos fijados en el "Manual de Control Interno Gubernamental" aprobado por Resolución SIGEN N° 03/11.

El informe corresponde a una auditoría planificada incluida en el PAT EMERGENCIA (Plan Anual de Trabajo) 2020, aprobado por la Sindicatura General de la Nación, y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores al desarrollo de las tareas de auditoría que puedan modificar su contenido.

Resumen de los aspectos auditados:

o Análisis de la Ejecución Presupuestaria.

Ejecución Presupuestaria comparativa para los periodos 2018 y 2019: Con motivo de presentar a los lectores del informe un entendimiento más acabado de los fondos y su utilización en el tiempo se expone, de manera complementaria, la evolución del presupuesto en un cuadro comparativo para los ejercicios 2018 y 2019:

Ejercicio	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Devengado Consumido	Pagado	% De Ejecución(*)	
2018	\$421.038.826,00	\$432.277.480,00	\$427.085.169,39	\$358.120.132,89	98,80%	
2019	\$452.528.633,00	\$566.727.522,00	\$564.691.644,59	\$506.992.395,96	99,64%	
Diferencia	\$31.489.807,00	\$134.450.042,00	\$137.606.475,20	\$148.872.263,07	-	

(\*) Devengado Consumido sobre Crédito Vigente.

<u>Cruce de información de la Ejecución Presupuestaria y el Reporte de Pagos UEPEX - e-SIDIF:</u>

Ministerio de

2020 - "Año del General Manuel Belgrano"

Del detalle de los pagos que llevó a cabo el Programa para la Actividad 52 durante el 2019, proveniente del sistema UEPEX utilizado por la Ex-Dirección General de Proyectos y Programas Especiales, actual Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo . Aquí se especifica toda la información relacionada con dichos movimientos y los documentos que le dieron origen. Complementariamente se expone un paralelismo de las transacciones en el e-SIDIF que es el sistema contable y presupuestario utilizado en la Administración Pública Nacional. En él podemos ver, por ejemplo: número de documento, monto, objeto del gasto y programa, subprograma y actividad, etc., del cruce de lo expuesto surgen inconsistencias expuestas en el informe analítico.

o Análisis Ejecución de las metas físicas anuales y por trimestre para el ejercicio 2019:

Código Meta	Meta	Unidad de Medida	Período	Programación	Ejecutado	Desvío	% de Desvío
2991	Empadronamiento en Redes Provinciales de Salud	Persona Empadronada	Anual	494.331	409.107	-85.224	-17,24%
2992	Detección de Personas con Riesgo Cardiovascular Global	Persona Clasificada	Anual	146.423	88.581	-57.842	-39,50%
2992	Detección de Personas con Riesgo Cardiovascular Global	Persona de Alto Riesgo con Seguimiento	Anual	29.567	34.269	4.702	15,90%

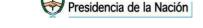
<u>Fuente:</u> Elaboración UAI con información obtenida de la información remitida por el programa.

<u>Comentario UAI:</u> Esta Unidad de Auditoría Interna corroboró la información enviada por el Programa con la existente en el sistema e-SIDIF y no se encontraron diferencias. No obstante, se menciona que las metas físicas se encuentran cargadas en el sistema al Programa 45 sin especificar a qué actividades corresponde.

- Convenios Marco suscriptos con las Jurisdicciones participantes del Proyecto:
   Se corroboraron 24 convenios que incluyen a todas las Jurisdicciones Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del análisis realizado no surgen comentarios que formular.
- Transferencias a las provincias.

  Se seleccionaron 18 expedientes relacionados con pagos de los incentivos N° 1, 2 y 3, que incluyen a todas las Provincias que recibieron transferencias por estos conceptos. Los mismos totalizan \$ 142.013.549,46 (CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 46/100) y representan un 56,47 % sobre un universo de \$ 251.492.371, 46 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROIENTOS NOVENTA Y DOS TRSCIENTOS SETENTA Y UNO con 46/100) correspondiente a las erogaciones (transferencias) realizadas en el mencionado Inciso, según la documentación enviada por el Área, en el reporte de pagos remitido del sistema UEPEX.
- o Relevamiento de la implementación y grado de cumplimiento en el uso del sistema GAT y RID

La Dirección respondió sobre la implementación y grado de cumplimiento en el uso del GAT (Gestor de Asistencia y Transferencia) y RID (Registro Integral de Destinatarios) lo siguiente:



Ministerio de

2020 - "Año del General Manuel Belgrano"

"Durante el periodo auditado no se ha implementado la utilización del GAT y RID. Se adoptarán las medidas necesarias para comenzar con su implementación."

Como resultado de las tareas realizadas para la elaboración de este trabajo se obtuvieron las siguientes observaciones:

**Observación N° 1:** Se evidenció falta de documentación en los expedientes analizados (Expedientes incompletos entre otros: que no incorporan Notas o Informes mencionados en los mismos como así también dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y acto administrativo que autorice la transferencia).

**Recomendación:** Incorporar a los expedientes la totalidad de los documentos que forman parte de cada proceso respetando de la normativa aplicable (Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario 1759/72). Adicionalmente se recomienda la instrucción al personal respecto de la conformación de los mismos y la importancia de su integridad y completitud.

Asimismo, los controles a realizar deberían ajustarse a la modalidad establecida en el artículo Nº 11 del Decreto Nº 782/2019, "Establécese que en el caso de programas y actividades que cuenten con financiamiento internacional y aportes del Tesoro Nacional como contraparte local, los mecanismos de seguimiento y control acordados con los Organismos Financieros Internacionales no obstan al cumplimiento de lo establecido en el presente decreto".

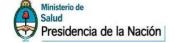
Que en el artículo 1 del Decreto Nº 782/2019, establece "...las rendiciones de cuentas de aquellas transferencias y asistencias previstas en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 1063/16 y las que surgen de los Decretos Nros. 892/95, 225/07 y 1344/07, deberán ejecutarse en formato electrónico mediante los módulos Gestor de Asistencias y Transferencias (GAT), Registro Integral de Destinatarios (RID) y/o Trámites a Distancia (TAD) todos ellos componentes del sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE."

**Observación N° 2:** Existencia de comprobantes emitidos por el sistema UEPEX con numeración 0 (cero) en los expedientes de transferencias.

**Recomendación:** implementar los mecanismos necesarios para que todos los comprobantes emitidos que respaldan operaciones financieras, contables y presupuestarias posean numeración correlativa que permita ubicarlas temporal y ordinalmente en relación al resto de las registraciones. Ello para dar suficiencia a los reportes financieros, el cual es uno de los puntos relevantes del sistema de control interno. Finalmente se aconseja la capacitación al personal actuante.

**Observación N° 3:** En los expedientes analizados se evidenciaron pases dentro de la Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo de los cuales no surge documentación que respalde la actividad que las áreas intervinientes realizaron en el proceso del pago de los incentivos.

**Recomendación:** Se recomienda incorporar a los expedientes toda la documentación de respaldo necesaria en el momento en los cuales se llevan a cabo las tareas y no con posterioridad. Lo expuesto colabora con el cumplimiento de la normativa de procedimientos



2020 - "Año del General Manuel Belgrano"

administrativos de la Administración Pública Nacional, en cuanto a que los expedientes son el fiel reflejo del procedimiento que describen.

**Observación N° 4:** Se verifica la existencia de imputaciones presupuestarias y financieras en el reporte de pagos emitido por el sistema UEPEX, para el inciso N°9 (Gastos Figurativos), situación que no se ve reflejada en la ejecución presupuestaria del periodo auditado ni para el programa bajo análisis en los reportes provenientes del sistema e-SIDIF.

**Recomendación:** Realizar los controles necesarios para verificar que la información volcada en uno de los sistemas (UEPEX) migre de forma inequívoca al sistema presupuestario que utiliza la Administración Pública Nacional, e-SIDIF. Se estima conveniente que se determine si corresponde el inicio de deslinde de responsabilidades y se determine la existencia de un posible perjuicio para el Estado Nacional.

**Observación N° 5:** Las imputaciones presupuestarias programáticas del Programa 45 Actividad 52, existentes en el reporte del sistema UEPEX, se reflejan en el sistema e-SIDIF en varios programas que no son coincidentes con el mencionado previamente.

**Recomendación:** Realizar los controles necesarios para verificar que la información volcada en uno de los sistemas (UEPEX) migre o se cargue de forma inequívoca al sistema presupuestario que utiliza la Administración Pública Nacional, e-SIDIF y adicionalmente que los reportes emitidos sobre los mismos temas sean congruentes con motivo de poder obtener datos que sean unívocos. Todo ello para poder facilitar la toma de las decisiones y para colaborar con el principio de transparencia impulsado por la Administración Pública Nacional. Se estima conveniente que se determine si corresponde el inicio de deslinde de responsabilidades y se determine la existencia de un posible perjuicio para el Estado Nacional.

Se puede concluir, que del análisis realizado sobre la gestión realizada por el Programa/Actividad durante el periodo auditado, el mismo cumple razonablemente con las metas establecidas, con la salvedad de los comentarios formulados en las observaciones expuestas y el costo de no calidad en los que se incurre.

Por lo expuesto precedentemente, la adopción de las medidas tendientes a implementar las recomendaciones efectuadas fortalecerá la gestión de la actividad del programa de referencia y de los recursos transferidos, coadyuvando al logro de los objetivos institucionales.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2020